Código seguro de Verificación : GEISER-5318-4ec9-61e4-fea5-2e4f-f9df-191d-7780 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : GEN-c10d-f050-2aa9-eeb5-7002-1479-40c7-fa74 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Puerto de Almería

Autoridad Portuaria de Almería

RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2024 DE LA PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR D. ANTONIO RUIZ LORENZO CONTRA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE POLICIA PORTUARIA EN LA APA

ANTECEDENTES DE HECHO

La Autoridad Portuaria de Almería, en adelante APA, convoca con fecha 8 de abril de 2024, pruebas selectivas por el procedimiento de concurso-oposición para la constitución de una BOLSA DE TRABAJO DE POLICÍA PORTUARIA destinada a cubrir las necesidades de contratación temporales de esta ocupación que se produzcan en la APA.

El plazo de admisión de solicitudes quedó establecido desde el día 9 de abril de 2024 hasta el día 7 de mayo de 2024, ambos inclusive.

Con fecha 10 de abril de 2024, D. Antonio Ruiz Lorenzo presenta solicitud de admisión en el referido proceso selectivo.

En el día de la fecha se encuentra pendiente de aprobación y publicación la lista provisional de admitidos y excluidos.

El aspirante D. Antonio Ruiz Lorenzo presenta con fecha 12 de abril de 2024, RECURSO DE REPOSICIÓN contra la Resolución de la Presidenta de la APA por la que se aprueba las bases reguladoras de la convocatoria Bases.

El candidato fundamenta el Recurso de Reposición interpuesto en que en otras Autoridades Portuarias en el Estado Español se reflejan las marcas de las pruebas físicas a realizar, en unas, en función del grupo de edad de los aspirantes, en otras se marcan unos tiempos más acordes con la realidad, alegando que no se le puede exigir un tiempo máximo para ser aptos a los aspirantes, sin tener en cuenta los grupo de edad comprendidos entre los 20 y 30 años como a los comprendidos entre los 50 y 60 años. Asimismo, los tiempos mínimos y máximos establecidos según el intervalo edad de los aspirantes, no sólo se aplica a las convocatorias que publicitan las demás autoridades portuarias, en algunos casos, sino que también se establecen en convocatorias para el acceso a las diferentes escalas de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como las Fuerzas Armadas, siempre teniendo en cuenta, los grupos de edad

Asimismo, según alega el candidato, en la anterior bolsa publicada el 15 de julio de 2021, las citadas pruebas físicas a realizar, tenían unos tiempos máximos, más acordes, 1.000 m Hombres en 5´y 30´´, y mujeres en 6´. En la actual convocatoria se han visto rebajados los tiempos sustancialmente tanto a hombres como a mujeres, tanto en la prueba reina de los 1.000 m, como en la de 60 metros, sin justificación aparente ni estudio realizado, lo que considera una total discriminación. No se realiza ninguna prueba de natación, ni se exija el saber nadar, cuando esto es generalizado en la inmensa mayoría de Puertos del Estado, siendo en cambio obligatorio realizar el salto de longitud con unas marcas ya de por sí inamovibles y provenientes de las anteriores pruebas físicas. Si bien, dichas pruebas se ajusten o no a lo establecido, no se sobre entiende el hecho de tener que afrontarlas, sin más opción, cuando se ha visto convocatorias de la misma índole, públicas, para incorporar personal fijo o plantillas y qué en las bases para la oposición, no se contemplasen pruebas físicas algunas de obligatoriedad a realizar y sin embargo para una bolsa sí se tienen en cuenta.

CSV : GEN-c10d-f050-2aa9-eeb5-7002-1479-40c7-fa74
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO SOTO RICO | FECHA : 13/05/2024 14:17 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-5318-4ec9-61e4-fea5-2e4f-f9df-191d-7780**	**13/05/2024 14:32:52 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0001297s24N0000296	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-5318-4ec9-61e4-fea5-2e4f-f9df-191d-7780

Código seguro de Verificación : GEISER-5318-4ec9-61e4-fea5-2e4f-f9df-191d-7780 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : GEN-c10d-f050-2aa9-eeb5-7002-1479-40c7-fa74 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

En base a lo antes expuesto, D. Antonio Ruiz Lorenzo viene a solicitar la modificación de las marcas máximas, de las pruebas físicas, adaptándolas o bien a los grupos de edad reglamentariamente establecidos y sean más acordes a las posibilidades en edad y sexo del aspirante, o bien se mantengan los tiempos ya establecidos en la anterior bolsa eventual de Policía Portuaria

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero*:* La Presidenta de la Autoridad Portuaria es el órgano competente para resolver el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Ruiz Lorenzo contra la Resolución por la que se aprueba las bases reguladoras de la convocatoria Bases para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de la ocupación de Policía Portuaria en la APA, de conformidad con lo previsto en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: El recurso se presenta dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la Resolución de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería, por lo tanto, se encuentra presentado en tiempo y forma, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero*:* El art. 4.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce como interesado en un procedimiento a aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

D. Antonio Ruiz Lorenzo presenta con fecha 10 de abril de 2024 su solicitud de participación en el referido proceso selectivo, por lo que tiene la consideración de interesado en el procedimiento.

Cuarto*:* En el artículo 13 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, establece entre otros:

I. Ingresos y periodo de prueba. El sistema de selección se ajustará a la normativa general presupuestaria y sobre empleo vigente en cada momento y se realizará de acuerdo al derecho laboral y conforme a los siguientes criterios:

a) Debe basarse en los principios de igualdad, mérito y capacidad y hacerse mediante convocatoria pública.
b) Ha de ajustarse a la normativa laboral y presupuestaria y realizarse de acuerdo con las necesidades de personal definidas por el Organismo Público respectivo.
c) Los requisitos de ingreso serán, en todo caso:
  – Titulación y aptitud suficiente para la ocupación, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional.
  – Haber cumplido la edad que fijen las leyes.
  – Acreditar las condiciones y preparación suficientes que se exigen para el desempeño de la ocupación de que se trate, superando, en su caso, las correspondientes pruebas.
d) Con carácter general, la selección se efectuará por concurso-oposición, oposición o por concurso de méritos.

De conformidad con lo establecido en el convenio colectivo, la Autoridad Portuaria de Almería, convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Policía Portuaria con la categoría profesional de Grupo III-Banda II, mediante el procedimiento de concurso-oposición, estableciendo entre otros requisitos:

CSV : GEN-c10d-f050-2aa9-eeb5-7002-1479-40c7-fa74
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO SOTO RICO | FECHA : 13/05/2024 14:17 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-5318-4ec9-61e4-fea5-2e4f-f9df-191d-7780**	**13/05/2024 14:32:52 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0001297s24N0000296	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-5318-4ec9-61e4-fea5-2e4f-f9df-191d-7780

Código seguro de Verificación : GEISER-5318-4ec9-61e4-fea5-2e4f-f9df-191d-7780 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Código seguro de Verificación : GEN-c10d-f050-2aa9-eeb5-7002-1479-40c7-fa74 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

1. *Estar en posesión del título ESO, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior, Formación Profesional de Primer Grado (disposición adicional trigésimoprimera de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo), Graduado Escolar (disposición adicional trigésimoprimera de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo)*.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria

Y al objeto de acreditar las condiciones y preparación suficientes que se exigen para el desempeño de la ocupación de Policía Portuaria, se establecen en la fase de oposición unas pruebas de aptitud física, una prueba de conocimiento de competencias técnicas, una prueba de desempeño de competencias técnicas y una prueba de evaluación de las competencias genéricas. Además, se llevará a cabo la valoración de los méritos profesionales y formativos de los aspirantes.

Quinto: Debe rechazarse el principal motivo alegado en el recurso, referente a la supuesta discriminación en que incurren las bases por razón de edad. No existe tal discriminación ni directa ni indirecta, de acuerdo con la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, por lo que no se ha producido ninguna vulneración del derecho fundamental a la igualdad consagrado en el artículo 14 CE. La no diferenciación en las pruebas físicas por razón de la edad no implica un trato menos favorable a una persona por su edad, sino todo lo contrario un pleno trato igualitario para todos los candidatos. La calificación de la prueba es la misma, con independencia de la edad. Fijar unas pruebas físicas con distinción de la edad si implicaría, por el contrario, un trato discriminatorio a aquellas personas que por su edad tuvieran unas pruebas físicas más exigentes respecto de otras con mayor edad.

Las bases reguladoras de la convocatoria establecen en su apartado I: "*mediante este proceso de selección se trata de identificar a las personas que mejor se adaptan al puesto de trabajo, comparando sus conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.*

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases".

A tal efecto, las bases exigen a los candidatos a las plazas de policía portuaria la superación de unas pruebas físicas que tienen como objetivo que las personas seleccionadas acrediten unas condiciones mínimas de velocidad, resistencia y flexibilidad, requeridas para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, descritas en el apartado III de las bases de la convocatoria, y que deberán desempeñar las personas aspirantes que resulten seleccionadas con independencia de su edad. Esta prueba se califica como "apto" o "no apto", no teniendo carácter puntuable el realizar la carrera de 1.000 m y/o 60 m. en un tiempo inferior al máximo establecido, o superar la distancia establecida en el salto de longitud, lo que supondría una ventaja para los aspirantes de menor edad.

Asimismo, la fase de oposición incluye una prueba de conocimiento de competencias técnicas y de competencias genéricas, al objeto de evaluar los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes de los aspirantes, necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, una vez que las personas seleccionadas se incorporen al mismo.

CSV : GEN-c10d-f050-2aa9-eeb5-7002-1479-40c7-fa74
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO SOTO RICO | FECHA : 13/05/2024 14:17 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-5318-4ec9-61e4-fea5-2e4f-f9df-191d-7780**	**13/05/2024 14:32:52 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0001297s24N0000296	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-5318-4ec9-61e4-fea5-2e4f-f9df-191d-7780

Código seguro de Verificación : GEISER-5318-4ec9-61e4-fea5-2e4f-f9df-191d-7780 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : GEN-c10d-f050-2aa9-eeb5-7002-1479-40c7-fa74 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Sexto: La alegación que efectúa el recurrente sobre la calificación de las pruebas físicas de bases anteriores y su comparación con las actuales, carece de toda fundamentación. El fijar en la actual convocatoria tiempos distintos para las pruebas físicas, respecto de los recogidos en otras bases, no implica ningún tipo de discriminación pues los tiempos exigidos en las actuales bases son los mismos para todas las personas que voluntariamente quieran presentarse. De manera que no hay ningún trato discriminatorio respecto de las personas que presenten su solicitud de participación en las pruebas selectivas convocadas el 8 de abril 2024.

Es importante estudiar las características de acceso para comprobar la adecuación de los procesos selectivos. En la oferta de empleo público y debido al sistema de selección, que atiende a diferente normativa (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo previsto en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE número 143 de 15 de junio de 2019) se debe tener muy en cuenta el criterio "*in eligendo*", por el que la administración se responsabiliza de que sus trabajadores demuestren la máxima garantía en su desempeño profesional. Este aspecto va directamente relacionado con las características de las bases y la organización de los procesos de oposición pública.

Además, la integridad física de los aspirantes seleccionados que consigan formar parte de la bolsa de policía portuaria y que serán contratados para cubrir las necesidades temporales de personal de esta ocupación en la APA, muchas de ellas debidas a bajas médicas por incapacidad temporal, puede verse alterada por una inadecuada selección. Es decir, un proceso deficiente puede no evaluar las demandas físicas, lo que puede llegar a provocar lesiones o bajas en la vida laboral.

Las convocatorias de acceso a policía portuaria han experimentado un importante aumento de candidatos en los últimos años, en concreto en bolsa de 2021 fueron ciento cuarenta las solicitudes recibidas, lo que exige un nivel preparativo y organizativo cada vez más elevado por parte de los tribunales de oposición, a los cuales se les requiere realizar la mejor selección posible entre los candidatos al puesto.

El anexo IV de las bases reguladoras del proceso selectivo convocado con fecha 15 de julio de 2021 para la constitución de la tercera bolsa de trabajo temporal de policía portuaria, contenía la siguiente descripción de las pruebas físicas:

PRIMER EJERCICIO (hombres y mujeres): Carrera de 1.000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento
SEGUNDO EJERCICIO (hombre y mujeres): Carrera de 60 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.
TERCER EJERCICIO (hombres y mujeres): Salto de longitud en los que habrá que superar la distancia de 3 metros los hombres y 2,5 metros las mujeres.
Tres intentos.

La prueba es eliminatoria. Para obtener la calificación de "APTO/A" deberán realizarse los tres ejercicios en un tiempo menor o igual al indicado en la tabla siguiente:

EJERCICIO	*HOMBRES*	*MUJERES*
Primero	*5´30´´*	*6´*
Segundo	*12´´*	*14´´*

La Resolución de 7 de octubre de 2021 del Tribunal Calificador del referido proceso selectivo aprueba y hace pública la lista de resultados de las pruebas de aptitud física realizadas con fecha 6 de octubre de 2021, en la que de ochenta y dos personas candidatas presentados, sólo una aspirante resulta "No apta".

Considerando que las pruebas en cualquier procedimiento selectivo, lo que pretenden es poder elegir a los candidatos más apropiados, es obvio, que una prueba en la que resultan "aptos" la práctica totalidad de las personas candidatos no cumple con el objetivo de la misma de seleccionar a los aspirantes más idóneos para el puesto.

CSV : GEN-c10d-f050-2aa9-eeb5-7002-1479-40c7-fa74
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO SOTO RICO | FECHA : 13/05/2024 14:17 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-5318-4ec9-61e4-fea5-2e4f-f9df-191d-7780**	**13/05/2024 14:32:52 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0001297s24N0000296	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-5318-4ec9-61e4-fea5-2e4f-f9df-191d-7780

Código seguro de Verificación : GEISER-5318-4ec9-61e4-fea5-2e4f-f9df-191d-7780 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : GEN-c10d-f050-2aa9-eeb5-7002-1479-40c7-fa74 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Séptimo: En el Recurso de Reposición presentado por D. Antonio Ruiz Lorenzo frente a la Resolución de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de policía portuaria, solicita de manera subsidiaria que se mantengan los tiempos de la anterior bolsa, si bien es oportuno señalar que en la Resolución de 7 de octubre de 2021 del Tribunal Calificador del proceso selectivo de la bolsa constituida en 2021 por la que se aprueba y hace pública la lista de resultados de las pruebas de aptitud física realizadas con fecha 6 de octubre de dicho año, el aspirante aparece como "No Presentado".

Octavo: A la vista de los resultados obtenidos en las pruebas físicas en el proceso selectivo para la constitución de la bolsa de policía portuaria del año 2021, el Tribunal Selectivo designado para la elaboración de las bases reguladoras para la constitución de la nueva bolsa de trabajo temporal de Policía Portuaria en la APA, procede a fijar unos tiempos más ajustados para dos las tres pruebas de aptitud física establecidas en el Anexo IV:

PRIMER EJERCICIO (hombres y mujeres): Carrera de 1.000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento
SEGUNDO EJERCICIO (hombre y mujeres): Carrera de 60 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.
TERCER EJERCICIO (hombres y mujeres): Salto de longitud en los que habrá que superar la distancia de 3 metros los hombres y 2,5 metros las mujeres.
Tres intentos.

La prueba es eliminatoria. Para obtener la calificación de "APTO/A" deberán realizarse los tres ejercicios en un tiempo menor o igual al indicado en la tabla siguiente:

EJERCICIO	*HOMBRES*	*MUJERES*
Primero	*4´45 ´´*	*5´15 ´´*
Segundo	*10 ´*	*12 ´´*

Los tiempos establecidos para los dos primeros ejercicios son iguales o superiores a los que se fijan en pruebas de aptitud físicas en convocatorias similares realizadas en otras Autoridades Portuarias (*https://www.puertocadiz.com/autoridad-portuaria/convocatoria-empleo-publico/*)

Noveno: Carece de toda fundamentación la alegación del recurrente sobre la prueba de natación. No supone ningún tipo de discriminación el no exigir dicha prueba. Las pruebas físicas exigidas en el ANEXO IV, son las que la Autoridad Portuaria, conforme a la legislación y Convenio Colectivo aplicable, garantizando el máximo respecto a los principios y derechos fundamentales de todos los candidatos, ha redactado de forma plenamente motivada atendiendo a las características de los puestos a cubrir y a las especificaciones técnicas de dichos puestos.

Décimo: No existe una homogeneidad absoluta en los procedimientos de selección utilizados por las Autoridades Portuarias del Sistema Portuario de Titularidad Estatal en las convocatorias de plazas fijas y/o bolsas de empleo temporal de la ocupación de policía portuaria, pudiendo realizar la selección por concurso-oposición, oposición o por concurso de méritos, de conformidad con lo previsto en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, así como tampoco en las pruebas selectivas de evaluación.

En este sentido, debe considerarse que en los últimos años se están realizando procesos selectivos para la cobertura de plazas de policía portuaria, al amparo de ofertas de empleo público para la estabilización de empleo temporal de larga duración y para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los que debe respetarse las instrucciones establecidas por la Administración Pública con respecto al procedimiento de selección a utilizar, las pruebas selectivas que deben realizarse, así como el carácter eliminatorio o no de las mismas. En el caso concreto de la Autoridad Portuaria de Almería, las convocatorias de fecha 27de junio de 2019, 30 de diciembre de 2022 y 20 de marzo de 2023.

CSV : GEN-c10d-f050-2aa9-eeb5-7002-1479-40c7-fa74
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO SOTO RICO | FECHA : 13/05/2024 14:17 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEISER-5318-4ec9-61e4-fea5-2e4f-f9df-191d-7780 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : GEN-c10d-f050-2aa9-eeb5-7002-1479-40c7-fa74 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Puerto de Almería

Autoridad Portuaria de Almería

Por todo lo antes expuesto, esta Presidencia RESUELVE

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Antonio Ruiz Lorenzo frente a la Resolución de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería para la que se aprueban las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de policía portuaria.

2º.- Notificar la presente resolución al interesado.

3º.- Publicar la presente Resolución en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería, para general conocimiento de todos los aspirantes en el proceso selectivo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo que correspondan, (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses.

LA PRESIDENTA,

María del Rosario SOTO RICO

CSV : GEN-c10d-f050-2aa9-eeb5-7002-1479-40c7-fa74
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO SOTO RICO | FECHA : 13/05/2024 14:17 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-5318-4ec9-61e4-fea5-2e4f-f9df-191d-7780**	**13/05/2024 14:32:52 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
EA0001297s24N0000296	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-5318-4ec9-61e4-fea5-2e4f-f9df-191d-7780